

MEMÒRIA
DEL
CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA

1991

MEMORIA DEL CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA
-1991-

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA
EN EL AÑO 1991**

INDICE

I. ACTIVIDADES

- . Acuerdos del Consejo Pleno.
- . Acuerdos de la Comisión de Gobierno.
- . Sesiones de la Comisión temporal del V Centenario del Descubrimiento de América.
- . Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural.
- . Sesiones de la Comisión de Legado Cultural.
- . Sesiones de la Comisión de Reglamento, Organización y de Funcionamiento
- . Sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología

II. INFORMES OFICIALES EMITIDOS POR EL CONSELL

. Declaraciones de Bien de Interés Cultural:

- Informe en favor del conjunto de restos de época visigótica. Entre ellos una basílica y los posibles restos de un baptisterio, así como la capilla denominada "Cárcel de San Vicente", sitas en la Plaza de la Almoina de la Ciudad de Valencia.
- Informe sobre el Pantano de Tibi.

. Otros informes:

- Informes sobre el topónimo de "Orpesa/Oropesa".

III. PUBLICACIONES

IV. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1991

V OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA LENGUA Y CULTURA VALENCIANAS

I. ACTIVIDADES

- . Acuerdos del Consejo Pleno.
- . Acuerdos de la Comisión de Gobierno.
- . Sesiones de la Comisión temporal del V Centenario del Descubrimiento de América.
- . Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural.
- . Sesiones de la Comisión de Legado Cultural.
- . Sesiones de la Comisión de Reglamento, Organización y de Funcionamiento
- . Sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología

Acuerdos Plenarios:

Del 29 de enero:

Se aprueba la Memoria de 1989, después de ser eliminados de ella los informes heráldicos, ya que no han sido aprobados ni en Comisión ni en Pleno.

Se aprueba el calendario de sesiones para 1991.

Se aprueba que se realicen, a ser posible, las sesiones de las Comisiones preferentemente por la mañana y, en casos excepcionales, por la tarde de los martes.

Se aprueba un convenio con el IMPIVA para editar una publicación sobre el diseño en la Comunidad Valenciana.

Del 26 de febrero:

El Sr. Llobregat informa sobre la Basílica y "Carcel" de San Vicente, indicando que, como la excavación aún no ha concluido, cabe la posibilidad de nuevos hallazgos. La aparición de una basílica paleocristiana de planta de cruz latina y cabecera cuadrada -lo que la fecha entre los siglos V y VI de nuestra era- es sensacional, ya que lo que se consideraba "horno de San Vicente", sótano bajo el presbiterio de la capilla, resulta ser el brazo norte del transepto de la basílica. Además, al NO de la basílica aparece parte de un edificio de planta poligonal, que se corresponde en aparejo con la basílica y que puede que sea un baptisterio o un maertyrion, todo ello fechable en la época en que vivió y rigió la sede valentina el Obispo Justiniano, que dejó todos sus bienes a San Vicente Mártir, de quien era muy devoto. El descubrimiento y recuperación de estos edificios es de singular importancia, en su calidad histórico-arqueológica y como lugar de devoción.

Del 5 de marzo:

Se propone para el Premio "Príncipe de Asturias" de las Letras al Sr. Gil-Albert, al Sr. Primo Yúfera para el de las Ciencias, y al Sr. Furió para el de las Artes.

Del 26 de marzo:

Se aprueba el arqueo y la liquidación del presupuesto de 1990, el presupuesto para el 1991 y la incorporación de los remanentes de 1990 al presupuesto de 1991.

Se aprueba enviar a la Conselleria de Administración Pública los dos informes de los Sres. Colón y Peñarroja sobre la denominación de Oropesa.

Del 30 de abril:

Se aprueba proponer al Sr. Ferrando Badia para el Premio de las Letras de la Generalitat Valenciana.

Respecto a la propuesta del Consell de la Generalitat por la que se regula el procedimiento para la alteración del nombre de los municipios, el Sr. Secretario da lectura al Decreto de referencia. Toman la palabra el Sr. Ferrando y el Sr. Peñarroja quienes consideran que el papel del Consejo Valenciano de Cultura queda aminorado por este Decreto. El Cardenal Enrique y Tarancón se pregunta qué órgano de política lingüística es este y considera que deben prevalecer los criterios lingüísticos, y propone manifestar la extrañeza del Consejo Valenciano de Cultura ante esta cuestión, solicitando que nos sea dada una explicación coherente sobre este asunto. El Sr. Vicepresidente abunda en la voluntad de que se explique al Consejo Valenciano de Cultura por qué se da un choque con la Ley del Consejo. El Sr. Ferrando considera que la Dirección General de Política Lingüística no puede actuar de la forma que lo ha hecho, porque ningún decreto puede oponerse a una ley cual es la del Consejo Valenciano de Cultura.

Del 28 de mayo:

El Cardenal Vicente Enrique y Tarancón comunica que la Diputación Provincial de Castellón, ha preparado, para el mes de septiembre una reunión con el Consejo Valenciano de Cultura, en la que se planteará la posibilidad de llevar a cabo algunas publicaciones mancomunadamente. Esta reunión obliga a cambiar las fechas del Pleno de dicho mes, que se tendría el día 6 de septiembre, y de consuno se adelantaría la fecha de la Comisión de Gobierno al día 3 del mismo mes. Así se acuerda. El Sr. García Asensio indica que no podrá asistir, porque estas fechas las tiene ya comprometidas.

Del 25 de junio:

El Sr. Secretario informa sobre la declaración de BIC en favor del Pantano de Tibi y expone, sucintamente, el proceso de la construcción y las diferentes refecciones efectuadas en el Pantano. Señala que es -al parecer- el más antiguo en uso de toda Europa y que, además de su antigüedad, se halla en un paraje paisajísticamente muy agradable. El informe queda aprobado por unanimidad, y se trasladará a la Conselleria de Cultura para que obre en el expediente en curso.

Del 24 de septiembre:

Se aprueba la Memoria de 1990.

El Sr. Secretario da lectura al anteproyecto de presupuesto. Interviene seguidamente el Sr. Montés que propone algunas variaciones en el anteproyecto presentado por el funcionario contable del Consejo Valenciano de Cultura. Intervienen después el Sr. García Asensio y el Sr. Ferrando. El Sr. Aguilera dice que se interesó por el tema y que el funcionario contable le indicó que se había hecho el mismo esquema presupuestario de años anteriores. El Cardenal Enrique y Tarancón pide que cada Comisión presente a la Comisión de Gobierno, y posteriormente al Pleno, su proyecto de actividades y su coste. El Sr. Ferrando señala que el Secretario ya pidió los proyectos y nadie ha contestado. El Sr. Vicepresidente propone que se designe una Comisión y que se reúna con el funcionario contable a efectos de la modificación del modelo de presupuesto. Puesta a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Secretario, en su calidad de miembro del Consejo Técnico de Heráldica, hace historia de los diferentes escudos que ha usado la villa de Vilafamés a lo largo de su historia. De hecho se conservan sendos blasones, uno de ellos con cinco palos en lugar de los cuatro habituales. Señala que el Rey Jaime I blasonó indistintamente con tres, cuatro y cinco palos de gules en campo de oro, lo que autoriza el uso inmemorial de esta fórmula en Villafamés. Considera que la bandera debe ser de proporción 1:2 y de damasco carmesí, bordándose en su centro, o aplicando telas cosidas, el escudo en el centro, con una altura no superior a un tercio del lado menor de la bandera. La propuesta se aprueba por unanimidad. Se trasladará al Consejo Técnico de Heráldica para su aprobación por la Conselleria de Administración Pública.

La apertura de una cantera en término de Olocau provoca un problema ecológico y arqueológico, ya que la zona es de singular interés arbóreo y, a mayor abundamiento, además de la destrucción de la capa vegetal, se destroza un poblado de la Edad del Bronce. El Consejo aprueba elevar al Ayuntamiento una moción favorable a las pretensiones de que no se permita la apertura de la cantera.

Se aprueba coeditar un libro conmemorativo del V Centenario del nacimiento de Ribera, en colaboración con el Ayuntamiento de Xàtiva.

El Sr. Vicepresidente expone que, dentro de la política de cultura, hay que publicar colecciones de volúmenes breves y a precio asequible, que den una idea clara de una amplia serie de temas, que serían redactados por un conjunto de especialistas, tratados con rigor pero también con sencillez. Se aprueba por unanimidad.

Del 29 de octubre:

Se aprueba que el Pleno de diciembre se celebre en Vilafamés el día 7.

Se aprueba el informe de la Comisión de Reglamento sobre la renovación de los miembros del Consejo Valenciano de Cultura, por el problema surgido ante la dimisión de dos miembros y su sustitución por otros dos sin quedar claro quién sustituye a quién. El informe marca el criterio que el orden de dimisión, o de cese, y el de nombramiento deben corresponderse. Se acuerda también que en el futuro las Cortes indiquen quién sucede a quién, a los efectos de claridad y precisión cuando haya lugar.

Del 26 de noviembre:

Los distintos presidentes de Comisiones informan detalladamente de los temas que está llevando cada Comisión.

Del 7 de diciembre:

Se celebra el Pleno en Vilafamés. Después de una intervención del Vicepresidente, se aprueba el informe redactado por el Secretario sobre la bandera de Vilafamés.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno

Del 15 de enero:

Se acuerda que se haga un informe para conoer la toponimia de Oropesa.

Se acuerda que el Sr. Berlanga proponga la forma de componer la Comisión de las Artes, y exponga los contenidos que ha de tener.

Del 21 de enero. Extraordinaria:

Se aprueba la Memoria de 1989, así como el calendario de sesiones de la Comisión de Gobierno.

Del 4 de febrero. Extraordinaria:

Se aprueban determinados temas relacionados con la organización del concierto en Homenaje a Miguel Hernández, a celebrar en el Palau de la Música.

Del 12 de febrero:

Se aprueba el informe realizado por el Sr. Llobregat relativo a la "Cárcel de San Vicente" y a las excavaciones arqueológicas realizadas, a efectos de su declaración como Bién de Interés Cultural.

Se aprueba el presupuesto de publicidad para anunciar el concierto en Homenaje a Miguel Hernández.

Se acuerda publicar las Actas del I Congreso General de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Del 12 de marzo:

Se aprueba el arqueo y la liquidación del presupuesto de 1990. Igualmente se aprueba el presupuesto para el ejercicio de 1991 y la incorporación de los remanentes de 1990 al presupuesto de 1991.

Del 16 de abril:

Se aprueba el arqueo del primer trimestre.

Se aprueban los gastos producidos en publicidad, en la impresión de publicaciones, en la adquisición de una impresora y en otros gastos varios.

Se propone al Sr. Ferrando Badía como candidato al Premio de las Letras de la Generalitat Valenciana.

Del 14 de mayo:

Se aprueba encargar al Sr. Llobregat que prepare un informe para proponer Bien de Interés Cultural en favor del Palacio Municipal de Elche.

Se aprueba una serie de facturas relativas a la adquisición de publicaciones y bienes.

Del 11 de junio:

Ante la propuesta de la Asociación de Vecinos Russafa-Gran Vía de pedir el cambio del nombre de la avenida Peris y Valero por el de "Avinguda de les Corts Valencianes", el Consejo manifiesta que no es partidario de los cambios de nombres y, en todo caso, sí lo sería de dividir la calle en dos tramos para así mantener la actual denominación y añadir la nueva.

Se aprueba que el próximo Pleno a celebrar en Peñíscola se celebre a las 12 horas, como ya va siendo costumbre cuando se celebra fuera de Valencia.

Se acuerda que Gráficas Soler se encargue de la edición del libro "Un arte valenciano en América, exiliados y emigrados", así como el título "Iconografía del Descubrimiento de América".

Se acuerda la asunción por parte del Consejo Valenciano de Cultura del libro sobre el "Palau de la Generalitat", del que es autor Salvador Aldana.

Del 18 de junio. Extraordinaria:

Se acuerda que el Sr. Casp haga la corrección de estilo de la Memoria de 1990.

Se aprueba el texto redactado por el Sr. Aguilera que será añadido a la Memoria de 1990 como "Observaciones y recomendaciones".

Se acuerda que los Srs. Morales y Rincón se encarguen de la coordinación del libro "La huella de América en España".

Se aprueba la factura de edición del libro "Real Colegio y Museo del Patriarca".

Del 10 de septiembre. Extraordinaria:

Se aprueba el arqueo del segundo trimestre.

Se aprueba el anteproyecto de presupuesto para 1992.

A la vista del peligro ecológico que puede producir la apertura de una cantera en término de Olocau, así como la destrucción de un poblado de la Edad de Bronce, se acuerda que el Sr. Nieto lleve la defensa del medio ambiente y de los yacimientos en el próximo Pleno.

Se aprueba coeditar con el Ayuntamiento de Xàtiva un libro conmemorativo del IV Centenario del nacimiento de José Ribera.

Se aprueba que Gráficas Soler se encargue de la edición de las Antologías Poéticas, así como se aprueba el presupuesto para la edición facsímil de la obra de Amadée Pagés sobre Ausias March, que incluye las poesías completas del poeta.

Del 17 de septiembre. Extraordinaria:

Se aprueba la Memoria de 1990.

El próximo Pleno del Consejo tendrá lugar el día 24 de septiembre, en Peñíscola.

Sobre el informe a realizar por el Sr. Llobregat sobre la bandera de Vilafamés, ha solicitado información del Consell Tècnic d'Heràldica del que forma parte y al Ayuntamiento. Con esa documentación realizará el informe solicitado por el Ayuntamiento de Vilafamés.

Del 8 de octubre:

Con motivo del V Centenario de Juan Luis Vives, se propone conectar con la Editorial Aguilar a fin de propiciar una reedición de las Obras Completas de Vives.

Se aprueba celebrar el día 7 de diciembre un Pleno en Vilafamés, coincidiendo con la celebración del centenario de la Carta Puebla y la reapertura del Museo de Arte.

Del 12 de noviembre:

Se aprueba el arqueo del tercer trimestre.

Se aprueba el presupuesto presentado por la Editorial Aguilar para la edición de las Obras Completas de Luis Vives.

Se adjudica a Gráficas Soler la edición de "Luis Vives, valenciano o el compromiso del filósofo", original de Angel Gómez-Hortigüela Amillo.

Del 3 de diciembre:

Entre otros acuerdos se toma el de que en el próximo Pleno en el que tomarán posesión los nuevos miembros, a propuesta del Presidente se elijan el Vicepresidente y el Secretario. También se deben elegir dos miembros para la Comisión de Gobierno y los presidentes de las distintas comisiones.

Sesiones de la Comisión del V Centenario.

Del 29 de enero:

Se acuerda que la redacción definitiva del contrato realizado con el IMPIVA para la edición de la publicación "Made in Valencia", se realice en papel timbrado del Consejo Valenciano de Cultura.

Se acuerda iniciar los trabajos oportunos en relación a los estudios sobre "Iconografía del Descubrimiento" y "Temas americanos en el arte español".

Se acuerda que se inicien las gestiones pertinentes con D. Manuel Ramirez en relación a la publicación de la obra de D. Tomás Segovia.

Del 26 de febrero:

En relación a las publicaciones sobre Iconografía del Descubrimiento y Temas Americanos, se acuerda escribir una carta de compromiso al Sr. Morales para que remita el texto. Asimismo, se acuerda adoptar para esta obra el formato en que se realizó la publicación de Fabregat y que, según lo establecido en la sesión de 24-3-90, se abonen al autor 600.000 ptas. por su obra. Para esta edición, se acordó pedir presupuesto a tres imprentas.

Se acuerda trasladar a la Comisión de Ciencia y Tecnología el problema relativo a la próxima sede de la reunión del "Genoma Humano".

Del 26 de marzo:

Para la edición de la obra "Exiliados en América", de la que es autor el Sr. Agramunt, se acuerda solicitar presupuestos a las imprentas siguientes: Ripoll, Soler, Doménech y Blasco Requena.

Del 30 de abril:

Se acuerda que el texto de "Exiliados en América" no exceda las trescientas páginas.

Sobre el estado actual de la cuestión relativa a la devolución de las obras valencianas expuestas en el Pabellón de la República, se acuerda que, a

efectos de revisar los fondos correspondientes del Museo de Arte, se desplacen a Barcelona a D. Ricard Avellán y D. Juan Angel Blasco,

Del 28 de mayo:

En relación a la impresión de "Exiliados en América", se acordó realizar el encargo a Gráficas Soler, lo que se trasladó a la Comisión de Gobierno.

Del 3 de septiembre:

En relación al título de la publicación a realizar en colaboración con el IMPIVA, se acordó que fuera el de "Made in Valencia" y que la presentación se efectúe con un sólo texto firmado por ambas instituciones, independientemente del texto aportado por el Sr. Presidente de la Generalitat.

Del 29 de octubre:

Se acuerda solicitar una reunión con los representantes del IMPIVA.

Se acuerda solicitar al Sr. Morales un informe sobre el estado de los trabajos sobre "Descubrimiento de España".

Se acuerda encargar una ópera sobre Luis Vives. Acuerdo que se traslada a la Comisión de Gobierno.

Se acuerda que el "Ciclo de Conferencias 1492" se desarrolle en toda la Comunidad.

Del 12 de noviembre:

Se acuerda que en la próxima sesión de esta Comisión se marquen las líneas directrices del temario "1492", y se determinen títulos y conferenciantes.

Del 17 de diciembre:

Se acuerda que en el próximo mes de enero se inicien las gestiones para precisar el "Ciclo de Conferencias 1492" y se solicite a los conferenciantes su aceptación y la entrega del texto que redacten.

Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural.

La Comisión de Promoción Cultural ha centrado su trabajo, durante el año 1991, en los siguientes proyectos, algunos de los cuales han sido llevados a término mientras que otros se encuentran en fase de realización.

1.- Proyectos editoriales:

- Se ha editado el disco compacto Homenaje a Miguel Hernández.
- Se han preparado las Antologías Poéticas de autores valencianos, que serán publicadas en breve.
- Se han dado los primeros pasos (elección de temas, designación de autores, etc.) para la edición de la colección Hablemos de sobre temas valencianos, dirigida a un público amplio y, para ello, de carácter divulgativo.

2.- Homenajes:

- A propuesta de la Comisión, el Pleno del Consell aprobó la celebración de un homenaje al maestro Rodrigo. La preparación del mismo fue encargada al maestro García Asensio y, gracias a sus esfuerzos, ha resultado un éxito tanto por su calidad musical como por la respuesta del público.
- La Comisión discutió también la posibilidad de realizar algún acto conmemorativo del Centenario de los Borja, pero desistió al conocer que la Generalitat ya tenía preparados algunos actos.

3.- Proyectos de dinámica cultural:

- La Comisión recibió, para su estudio y posible aplicación, el análisis sociológico realizado por la sociedad IVIS sobre los Sistemas culturales básicos de la Comunidad Valenciana. El trabajo contenía no pocos errores, que fueron corregidos, y era escasamente operativo. La Comisión decidió utilizarlo como una base de datos, a partir de la cual elaborar un plan más concreto de colaboración con las instituciones culturales.
- El Sr. Nieto presentó un ambicioso proyecto de difusión cultural titulado Siglo XXI: Cultura y sociedad. El plan del Sr. Nieto preveía una serie de conferencias a cargo de especialistas internacionales (Samuelson, Töffler, N. Wiener, etc.) y una difusión masiva de las mismas con ediciones de cien mil ejemplares. El proyecto fue ampliamente discutido, pero no se llegó a un acuerdo entre los miembros de la Comisión sobre la forma de llevarlo a cabo, por lo que se ha pedido al Sr. Nieto que presente algo más definido en cuanto a forma y posibilidades de ejecución.

4 - Colaboraciones:

- La Comisión aprobó formar parte del Patronato promotor del Congreso de Historia de Segorbe y del Congreso de Campañeros de Europa, que se celebrarán en aquella ciudad en noviembre y diciembre de 1992, así como colaborar en la publicación de las Actas.

Sesiones de la Comisión de Legado Cultural

Del 15 de enero:

Acuerdo por el que se acepta incluir en el listado de publicaciones, la obra de Dña. Cristina Aldana sobre "Grabadores románticos valencianos".

Acuerdo por el que se acepta incluir en el listado de publicaciones, la obra de Dña. Isabel Oliver Cuevas sobre "Ilustraciones contenidas en los libros valencianos del siglo XVI, conservados en los fondos de la Biblioteca Nicolau Primitiu".

En relación a la Subcomisión de Monumentos Desaparecidos, se acordó dar momentánea prioridad a los monumentos arquitectónicos, hacer un listado de los mismos y realizar el modelo de ficha a utilizar.

Del 12 de febrero:

En relación a la solicitud de conservación del Mesón de Morella, se acordó remitir un escrito de adhesión al Ayuntamiento de Valencia y copia del mismo a la Conselleria de Cultura para su conocimiento.

En cuanto al informe emitido sobre San Vicente Mártir, se acordó su traslado a la Comisión de Gobierno para su exposición en Pleno y para que, si se acepta, se remita a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En relación a la llamada Casa del Gobernador de la isla de Tabarca, tras la lectura de las irregularidades realizadas en su restauración, se acordó trasladar el tema a la Comisión de Gobierno para que se remita a la Dirección General de Patrimonio.

En relación a la solicitud del Ayuntamiento de Oropesa referida a la doble denominación de esta ciudad, esta Comisión, tras emitir un informe al respecto realizado por el Sr. Peñarroja, acordó que esta documentación pasara a la Comisión de Gobierno para que, si procediese, se trasladara a Pleno y fuera cursada a la Conselleria de Administración Pública.

Del 12 de marzo:

Acuerdo por el que se acepta la edición del "Códice" de Elche.

Del 16 de abril:

Acuerdo de traslado a la Comisión de Gobierno del escrito recibido referente a la declaración de B.I.C. del edificio del Ayuntamiento de Elche.

Acuerdo por el que se establece que el precio de venta de los volúmenes de la Colección Serie Minor, sea de 300 ptas. unidad; que el autor perciba treinta ejemplares de su obra; que se proceda, tras la publicación, a la devolución del material gráfico al autor; y que la imprenta incluya lo siguiente:

c El Autor

De esta edición, Consejo Valenciano de Cultura

Se acuerda aprobar la edición facsímil de las obras "d'Auzias March" en una tirada de 1.000 ejemplares.

Del 14 de mayo:

En relación a los listados de la Subcomisión de Monumentos Desaparecidos, se acuerda que sus fichas se realicen con una extensión máxima de tres folios.

Sobre "Serie Minor", se acuerda la presentación de los primeros seis números de esta Colección el día 11 de junio, a las 8 de la tarde, en el Hotel Astoria.

Del 11 de junio:

Se acuerda que se realice la edición de la obra "Palau de la Generalitat" y que se traslade el estudio económico de la misma a la Comisión de Gobierno.

Del 10 de septiembre:

En relación a la Subcomisión de Monumentos Desaparecidos, se acuerda celebrar una reunión con quienes deberán realizar las fichas de la Provincia de Alicante, en Alicante.

Se acuerda que se emita un informe sobre la posibilidad de realizar la publicación, en la Serie Menor, de la obra: "Labor de los valencianos en América y Filipinas".

Se acuerda escribir a Daniel Benito Garlich para encargarle un tema para la Serie Menor a su elección.

Se acuerda, para la Serie Menor, encargar a D. Rafael Ramos "El Museo Arqueológico de Elche"; a D. Enrique Llobregat "El Museo Arqueológico de Alicante"; a D. Vicente Aguilera "El Museo de Villafamés"; y a D. Leopoldo Peñarroja la "Documentación de Segorbe en el Archivo de Medinaceli".

Se acuerda la publicación en la Serie Menor de la obra de Gómez-Ortiguera: "Luis Vives".

Del 15 de octubre:

Se acuerda que la publicación "Luis Vives" se realice en la Serie Mayor, traslado debido a la amplitud del texto.

Del 12 de noviembre:

En relación al material documental de los "Cantos" de Ontinyent, se acuerda solicitar un dictamen de ellos a D. José Climent Barber, para estimar qué estudio puede obtenerse de la partitura y para considerar la posibilidad de su publicación.

En relación al Convento de la Orden Servita de Montán, se acuerda emitir un informe favorable a su conservación y remitirlo a la Dirección General de Patrimonio.

En relación a la información recibida alusiva a la existencia de dos trabajos interesantes dirigidos por Dña. Emilia Salvador, se acuerda encargar al Sr. Ferrando que solicite los textos correspondientes para su estudio por la Comisión.

Del 3 de diciembre:

Acuerdo por el que se acepta la solicitud de D. Benedicto Martínez Angulo relativa a la emisión, por el Consejo Valenciano de Cultura, de un informe favorable para la Alcudia de Elche y su Museo Monográfico, a efectos de solicitar de la UNESCO su consideración de Patrimonio de la Humanidad.

En relación a la segunda Fase de la restauración del recinto histórico-artístico de "La Vila" de Ontinyent, se acuerda que se realice un informe favorable al respecto.

Se acuerda aceptar, para su publicación en la Serie Menor, la obra de los Sres. López Piñero y Glick sobre "El Megaterio de Juan Bautista Brú y el presidente Jefferson".

Se acuerda aceptar la publicación, en la Serie Menor, de la obra de Alvar Monferrer sobre "Sant Antoni, Sant Valencià".

Sesiones de la Comisión de Reglamento.

Acuerdos adoptados por la Comisión de Reglamento durante 1991.

del 29 de enero

A propuesta de la Comisión de Gobierno y de su Presidente en funciones, se plantearon los dos puntos siguientes:

1.- ¿Puede el Consejo Valenciano de Cultura -o alguna de sus Comisiones- delegar o contratar con personas, firmas o entidades ajenas al Consejo, la realización de alguna de las actividades que le son propias, según lo previsto en los artículos 5 y 15 -apartado "f"- de la Ley 12/1985 de 30 de octubre, y en el Reglamento vigente?

2.- ¿Puede el Consejo Valenciano de Cultura contratar temporalmente a Instituciones Culturales o a personas como asesoras de alguna de sus Comisiones, en el caso de considerarse aplicable el punto 2 del artículo 5 de la Ley 12/1985 de 30 de octubre, reflejado en el Reglamento vigente?

La respuesta de esta Comisión fue afirmativa al respecto. En función de ello, se acordó:

1.- Teniendo en cuenta la Ley del Consejo Valenciano de Cultura, considera que ésta no es solamente una institución de derecho público, sino que lo es también estatutaria y forma parte de la Generalidad.

2.- Que las atribuciones que la Ley (en sus artículos 5 y 15) confiere a la citada institución, son indelegables e irrenunciables. Tampoco pueden delegarlas ni, por ello, renunciar a ellas ninguna de las comisiones creadas por el Pleno. Esto se basa en el principio de que las competencias delegadas no son susceptibles de ser delegables.

3.- Que teniendo en cuenta el aptdo. 2 del artículo 5 y el aptdo. 1) del artículo 17 de la Ley del Consejo Valenciano de Cultura, corresponde no sólo al Pleno del Consejo Valenciano de Cultura sino también a cualquiera de sus comisiones, solicitar ayudas (no económicas) de diverso carácter, para llevar a cabo la realización de las tareas que les incumben, siendo la Comisión de Gobierno, a tenor del artículo 17 párrafo e), el órgano competente en "...materia de contratación administrativa dentro de los límites legales y presupuestarios".

del 7 de mayo

En relación al estudio del Decreto 74/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el procedimiento para la alteración del nombre de los municipios, desde el punto de vista de la Ley y del Reglamento del Consejo Valenciano de Cultura, esta Comisión acuerdo: manifestar su discrepancia con la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, que modifica el Decreto citado, ya que según esta Ley se establece que cuando se trate de modificación del nombre en su versión valenciana, el informe se solicitará al órgano competente en materia de política lingüística y, por el contrario, cuando la alteración sea en castellano se solicitará informe al Consejo Valenciano de Cultura. Teniendo en cuenta que el artículo 3, párrafo 2 de la Ley del Consejo Valenciano de Cultura, de 7 de noviembre de 1985, establece que el Consejo Valenciano de Cultura "velará por la defensa y promoción de los valores lingüísticos y culturales valencianos de acuerdo con lo que dispone la presente Ley".

del 17 de septiembre

En relación a la renovación de Consejeros de este Consejo Valenciano de Cultura, esta Comisión, a tenor del informe jurídico emitido al respecto, acordó:

I. Que siguiendo una interpretación sistemática de los diferentes artículos que, al respecto, contiene la Ley del Consejo Valenciano de Cultura (30-10-1985), así como la Disposición transitoria primera de la citada Ley y los artículos del Reglamento del citado Consejo del 26-2-1990, (CFR. Art. octavo y once y, Disposición transitoria tercera y artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del Reglamento).

II. Que la Ley del Consejo Valenciano de Cultura prevé, para asegurar la continuidad de la Institución, la renovación parcial (Vid. Art. octavo, apartado 1 y 2 y Dis. tr. tercera de la Ley)

A) Que tras los tres primeros años se renovarán diez de sus miembros designados por sorteo (Vid. art. octavo, ap. I y II Dis. tr. tercera). El transcurso de los tres años se contará a partir de la sesión constitutiva que tuvo lugar el día 28 de enero de 1986.

B) Que la segunda renovación parcial tendrá lugar tras los seis años a contar desde la sesión constitutiva antes citada. Esta renovación incluirá los once miembros restantes (Vid. Dis. tr. tercera apartado 2).

III. Que tanto la Ley como el Reglamento no regulan el cese y elección de aquellos Consejeros que hubieren sido elegidos como sustitutos de otros que cesaron antes de finalizar su mandato.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Ley y, por tanto, el Reglamento, no contempla más que dos renovaciones parciales, parece lógico deducir que los sustitutos deberán cesar en su condición de miembros del Consejo Valenciano de Cultura cuando correspondiere cesar a los miembros que sustituyeron.

IV. Que tampoco contemplan la Ley y el Reglamento, cuando hubiere varios nombrados quién sustituye a quién, en caso de que la comunicación oficial al Consejo no lo hubiere expresamente indicado. Opinamos que se debe considerar el orden de sustitución por el orden en que aparecen en la notificación oficial, de modo que el orden de los sustitutos corresponde al orden de los sustituidos según el momento de producción de las vacantes.

No consta en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana la fecha de las vacantes, pero obran en los archivos de esta Institución las cartas de dimisión de cada uno de ellos. El Ilustre Sr. D. Tomás Llorens la presentó el 21 de diciembre de 1989, y el Ilustre Sr. D. Andreu Alfaro el 14 de enero de 1990.

En consecuencia, entendiendo que el primero de los nombrados (Sr. Montés) sustituye al Sr. Llorens que fue nombrado tras la primera renovación parcial, en fecha 4 de enero de 1989, a éste le correspondería cesar dentro de tres años. En el caso del Sr. Alfaro (a quien sustituye D. Justo Nieto), como fue nombrado el 11 de diciembre de 1985, le corresponde cesar en 11 de diciembre de 1991, por lo que integraría la lista de la próxima renovación de 11 miembros.

La Comisión también acordó remitir al Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Generalitat el informe sobre la renovación de Consejeros, aprobado en el seno de la misma, a efectos de recabar las observaciones que entendiere pertinentes, solicitando respuesta a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento, dentro de plazo, a las previsiones legales sobre la renovación parcial de Consejeros de esta Institución.

del 15 de octubre

Se acordó comunicar al Pleno del Consejo Valenciano de Cultura, a celebrar el 29 de octubre, la tarea realizada por esta Comisión de Reglamento sobre el tema referente a la relación de miembros que han de cesar en este Consejo; así como el proceder a la lectura del informe de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Generalitat.

También se acordó informar al Pleno que éste debe comunicar, a través de los órganos correspondientes, el cese de once de sus miembros, para que se puedan cubrir por el procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ley del Consejo Valenciano de Cultura.

del 9 de diciembre

Con relación al estudio de las posibles reestructuraciones de los órganos colegiados tras la pertinente renovación, el Sr. Presidente de esta Comisión expuso, desde un punto de vista estrictamente jurídico, los distintos artículos de la Ley del Consejo Valenciano de Cultura y del Reglamento relativos a la elección de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Tras una minuciosa exposición y el correspondiente debate, se acordó una nueva reunión, a celebrar el día 17 a las 18'30 horas, para una redacción definitiva del informe pertinente.

del 17 de diciembre

Se acordó, tras el oportuno estudio, elevar a la Comisión de Gobierno, la conveniencia de que por razones de cortesía democrática, el Cardenal Tarancón y el Sr. Casp pongan a disposición del Consejo Pleno sus cargos para la elección correspondiente.

Sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Del 10 de enero:

A las 13 horas, sesión constitutiva de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Del 21 de febrero:

El Sr. Presidente propone la creación de la BIBLIOTECA BASICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Comunidad Valenciana, con monografías de autores científicos valencianos. La Biblioteca constaría de dos series: la serie de biografías históricas y la serie de biografías contemporáneas.

Propone el Sr. Presidente y los profesores asesores, la elaboración de biografías en audiovisuales en colaboración con T.V.M. y la divulgación a través de la Prensa, mesas redondas, etc.

Propone también el Sr. Presidente la creación de la ACADEMIA VALENCIANA DE CIENCIAS.

Del 25 de marzo:

Se acuerda la selección de los 10 primeros autores de las monografías de la Serie Histórica.

Se acuerda que las características de ambas series deben guardar cierta homogeneidad en relación con su estructura, formato, etc.

Se acuerda establecer contacto con el profesor D. José María López Piñero para la selección de los autores de las monografías de la Serie Histórica y se concretan las normas sobre los contratos, que han de ser idénticas a las que el Consejo Valenciano de Cultura tiene ya establecidas.

Se acuerda que la Serie Actual deberá constar de 50 a 60 biografías en relación con las Ciencias Experimentales y que el Consejo Valenciano de

Cultura será el que establezca y supervise los baremos para su selección.

Del 26 de abril:

Se seleccionan los catorce primeros títulos de la Serie Histórica, para su inminente publicación.

Se estudia la retribución económica del profesor Piñero y se aprueba la inclusión en cada volumen, de una nota gratulatoria por su valiosa colaboración.

Se acuerda la formalización de contratos y el plazo de entrega de los originales.

Respecto a la Serie Actual, se acuerda elaborar una lista inicial de cien seleccionados para lo cual se consultará a los Vicerrectores de las Universidades y a los Centros de Documentación de la Comunidad Valenciana.

Del 27 de mayo:

El profesor Bernabeu da cuenta de su reunión con el profesor Piñero, en relación con las biografías seleccionadas. Al profesor Piñero le parece excelente esta primera selección y se compromete a elegir los autores de las biografías que pueden ser del mismo Instituto que él dirige, sin descartar que algún autor pueda ser ajeno al Instituto.

Respecto a su retribución, manifiesta el profesor Piñero no ser necesaria y que iba a colaborar ilusionado por tratarse de la Ciencia Valenciana.

Respecto a la Serie Actual, el Presidente D. Justo Nieto aporta escritos del Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos, de la Universidad Politécnica de Valencia y del Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal en los que se nombran, respectivamente, a siete y seis candidatos.

Falta la contestación de los Rectores de la Universidad de Valencia Estudi General y de la Universidad de Alicante.

Del 24 de junio:

En relación con la Serie Histórica, se acuerda reseñar en las solapas de cada publicación la relación de los títulos anteriormente aparecidos.

En relación con la Serie Actual, se estudia la posibilidad de seleccionar también a personas "Senior".

Se estudia también la conveniencia de elaborar una publicación, en un solo volumen, sobre la CIENCIA Y LA TECNOLOGIA VALENCIANA EN EL MOMENTO ACTUAL. Y la Comisión delega su realización en los profesores Caballer y Bernabeu, entregándoles modelo de Contrato, idéntico al de la "Serie Minor" del Consejo Valenciano de Cultura, para que se formalicen los contratos con el profesor Piñero.

Se aporta la relación de los autores de las primeras catorce biografías de la Serie Histórica.

Del 23 de septiembre:

Se presenta un proyecto sobre la publicación relativa a la CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA susceptible de ulteriores modificaciones (páginas, ilustraciones, etc.)

I.PROLOGO. Consejo Valenciano de Cultura.

II.INTRODUCCION.

III.LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIAN EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Primera Parte

IV.MATEMATICAS

VFISICA.

VI.QUIMICA

VII.BIOLOGIA CELULAR (VEGETAL Y ANIMAL).

VIII.BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

IX.CIENCIAS MEDICAS.

X.INMUNOLOGIA

XI.FISICA ALTAS ENERGIAS.

XII.QUIMICA TECNICA.

Segunda Parte

XIII.INFORMATICA.

XIV.INDUSTRIA.

XV.AGRICULTURA.

- XVI.OBRAS PUBLICAS.
- XVII.MEDIO AMBIENTE.
- XVIII.TELECOMUNICACION.
- XIX.CITRICULTURA.
- XX.BIOINGENIERIA.

Se estudia la posibilidad de que esta Comisión, además de las Ciencias de la Naturaleza, se ocupe de las Ciencias Sociales, habida cuenta de que no existe una separación rotunda entre ambas, antes de crear una nueva Comisión en el seno del Consejo Valenciano de Cultura. Se acuerda que los señores Aguilera y Montès se ocupen de esta materia y que elaboren un plan concreto relativo a materias a incluir, títulos, autores, etc.

Del 14 de octubre.

Respecto a las publicaciones de la Serie Histórica, se comprueba que siguen su curso normal.

Respecto a la publicación sobre la Ciencia y la Tecnología en la Comunidad Valenciana y en el momento actual, el profesor Bernabeu informa a la Comisión que ya ha tenido contactos con los autores que ofrecen las mejores garantías, reseñándolos exhaustivamente a continuación.

La Comisión urge a los profesores Bernabeu y Caballer para que establezcan contacto con los autores, con el fin de adelantar sus trabajos y la publicación de la obra.

Del 25 de noviembre.

Posibles iniciativas del Consejo Valenciano de Cultura en relación con el Cine.

Tras una exposición pormenorizada del Sr. Berlanga, se abre un debate que se centra en la oportunidad de elaborar una Memoria, habida cuenta de que tanto la Presidencia de la Generalidad como la propia Consellería de Cultura están interesadas en esta materia.

Por iniciativa del profesor Ferrando, se acuerda la conveniencia de la firma y formalización inmediata de los contratos, con los autores de las publicaciones.

II. INFORMES OFICIALES EMITIDOS POR EL CONSELL

. Declaraciones de Bien de Interés Cultural:

- Informe en favor del conjunto de restos de época visigótica. Entre ellos una basílica y los posibles restos de un baptisterio, así como la capilla denominada "Cárcel de San Vicente", sitas en la Plaza de la Almoína de la Ciudad de Valencia.

- Informe sobre el Pantano de Tibi.

. Otros informes:

- Informes sobre el topónimo de "Orpesa/Oropesa".

INFORME ACERCA DE LA PETICION DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL EN FAVOR DEL CONJUNTO DE RESTOS DE EPOCA VISIGOTICA, ENTRE ELLOS UNA BASILICA Y LOS POSIBLES RESTOS DE UN BAPTISTERIO, ASI COMO LA CAPILLA DENOMINADA "CARCEL DE SAN VICENTE", SITAS EN LA PLAZA DE LA ALMOINA DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

La Dirección General del Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, con fecha 15 de noviembre de 1990, solicitó del Consejo Valenciano de Cultura la emisión del informe preceptivo para la declaración de Bien de Interés Cultural de los restos arqueológicos de época visigoda, así como de la capilla conocida como "Cárcel de San Vicente". Ya previamente se había planteado la cuestión de este conjunto peculiar en una de las sesiones de la Comisión de Legado Cultural, en el seno del Consejo Valenciano de Cultura. Comisionado el que suscribe para llevar a cabo este informe, seguidamente se presenta el contenido del mismo.

LA CAPILLA-CARCEL DE SAN VICENTE MARTIR.

En la Plaza de la Almoina se conservan, desde tiempo atrás, las capillas de San Valero y de San Vicente, según pía tradición, ligadas a la cercanía del Pretorio de la Valentia romana, que se emplaza habitualmente en el área que hoy ocupa el Palacio Arzobispal. El M.I.Sr. D. Vicente Castell, canónigo de la Metropolitana, ha historiado las fases de esta capilla. Se puede defender la hipótesis de una relación con San Vicente Mártir, basándose en el hecho de que las recientes excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en esta zona de la ciudad, han mostrado la existencia de una basílica paleocristiana, del siglo VI, de planta cruciforme, cuyo brazo norte es la cámara subterránea llamada Cárcel de San Vicente. El hallazgo es sensacional en la medida de que valida las inscripciones que conocemos del Obispo Valentino Justiniano que se conservan en el Museo Provincial de Bellas Artes.

La capilla ha sufrido variados avatares desde 1427 en que se comenzó a reformar la primitiva fábrica. En 1831 el canónigo D. Miguel Cortés y López, excelente geógrafo a quien se debe un extraordinario diccionario de geografía histórica, llevó a cabo, a sus expensas, una primera restauración. La Guerra Civil devastó la capilla, y en 1970, con motivo de la llegada de la reliquia del brazo de San Vicente Mártir, fue restaurada por el Ayuntamiento de la ciudad y devuelta al culto.

Sería altamente deseable que la capilla de San Vicente fuese restaurada nuevamente e incluida en la edificación, como elemento evidente de la basílica fundada por el Obispo Justiniano de Valencia.

La contigua basílica de época visigoda tiene unas características arquitectónicas que permiten una clara fechación: a partir del siglo VI d.C. comienzan a aparecer en la Península Ibérica las plantas basilicales cruciformes y los ábsides exentos, como ha demostrado el Dr. De Palol. La basílica hallada en la plaza de la Almoina tiene una serie de características que la hacen especialmente clara: la estricta planta cruciforme y además la utilización en tiempos posteriores, del tramo norte del transecto convertido en Capilla-Cárcel de San Vicente Mártir. A ello hay que añadir los restos, en parte descubiertos, de un edificio de planta poligonal, sito al NO de la basílica, del que se advierten un par de ángulos, y que puede corresponder con un baptisterio o un martyrium de dimensiones excepcionales. Tanto en uno como en otro caso, nos encontramos con un conjunto peculiar, anterior en el tiempo a la basílica que ha aparecido en el área de la escuela catedralicia, de época gótica, en la zona norte de la plaza de la Almoina, que por el estilo del ábside, con planta de herradura, permite darle una fecha algo posterior a la basílica vicentina. No hay nada que reprochar en la atribución, toda vez que el Museo de Bellas Artes de Valencia conserva una inscripción del siglo VI que hace referencia a la basílica, mientras que las excavaciones de la zona norte de la plaza ha aparecido un fragmento de inscripción, de siete líneas conservadas, tan rota que no es fácil descifrar el texto que contiene, pero que es idéntica en soporte y en grafía al que ya se conoce. Todo ello se puede datar en la época del Obispo Justiniano de Valencia, que fue muy devoto del santo mártir, y que rigió la sede valentina celebrando un concilio provincial entre los años 546 y 549, según diferentes códices.

No estará de más señalar que la existencia de una basílica de planta cruciforme, con inscripciones coetáneas, no es especialmente corriente, pero hay que añadir que la presencia de parte de un edificio poligonal con contrafuertes en las esquinas sugiere algo de notable importancia. A tal efecto conviene recordar que, cuando Rodrigo Díaz de Vivar toma la ciudad de Valentia, se aloja en el palacio del régulo musulmán, elevado sobre el pretorio romano a lo que parece deducirse de la documentación, y que en la actualidad es la sede del palacio arzobispal, construido después de la Guerra Civil, con gran pérdida de elementos interesantes, desde el punto de vista arqueológico.

Conviene también advertir que en la actualidad la basílica posee dos diferentes forjados, separados por una discreta altura. Parece que puede postularse que la basílica, en época islámica, fue convertida en hammam - termas o baño turco- y que posiblemente, a juzgar por otros ejemplos semejantes, el baptisterio (?) poligonal habría representado el papel de lacoricum (baño frío) y la basílica el de caldarium (baño caliente), mientras que el gobernador islámico de la ciudad de Balánsiya habría ocupado como residencia el pretorio (hoy área del palacio arzobispal). Ese nuevo uso dado a los edificios del conjunto episcopal de la ciudad fue el que las conservó para el futuro. Una vez más las atribuciones tradicionales a momentos muy lejanos en el tiempo, en nuestro caso el siglo VI de nuestra era, se ven ratificadas por un excelente trabajo de excavaciones llevado a cabo por el SIAM, bajo la dirección de D. Albert Ribera y Dña. Rafaela Soriano más directamente. Con el estudio en curso

de este excepcional monumento, de venerable antigüedad, y que puede considerarse como la basílica más antigua de la ciudad de Valencia, fundada y edificada por el Obispo Justiniano, nuestra ciudad se pone en el primer rango de la arqueología paleocristiana.

Visto cuanto antecede, y el excepcional resultado de estas excavaciones, parece que bien se puede solicitar el tratamiento de Bien de Interés Cultural en favor del conjunto compuesto por la llamada Cárcel de San Vicente, y de la basílica vicentina y del posible baptisterio que la acompaña.

En Valencia, a 24 de enero de 1991

ENRIQUE A. LLOBREGAT

SECRETARIO DEL CONSEJO VALENCIANO DE CULTURA

INFORME SOBRE EL PANTANO DE TIBI

La importancia del Pantano de Tibi, viene, primordialmente, de que era el único que regulaba el riego de la huerta de Alicante, una huerta que no ha de entenderse como las de la huerta valenciana, mucho más provista de caudal de agua. La Huerta alicantina acude más en los tiempos antiguos y aún hasta este mismo siglo, a cultivos que en palabras del Profesor D. Antonio López Gómez, catedrático que fue de la Universidad de Valencia y después de la Autónoma de Madrid: "para el que viene de Valencia o Murcia, de los vergeles de naranjos y del mosaico de verdes continuos de las hortalizas, le parece impropio el apelativo de 'huerta' para Alicante, con sus olivos, almendros y algarrobos, sus trigos y cebadas y sólo parcelas aisladas de hortalizas. Pero cuando contempla el esfuerzo realizado para aprovechar la poca agua, la organización compleja de los riegos y el contraste con los alrededores secos ha de admitir que bien merece "ese título de honor". Hay que volver a leer a D. Rafael Altamira, en su excelente Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante, publicada en 1905, en que dedica el capítulo 9 a las "costumbres relativas al agua de riego", haciendo hincapié en la preponderancia del régimen de separación entre el agua y la tierra y dando razón de ese funcionamiento e indicando en que áreas de la provincia no se da ese régimen separado, para entender las múltiples cuestiones que comporta. La pluviometría de la "Huerta alicantina" es escasa e insuficiente, en líneas generales, pero la sequía estival agrava la situación, junto con la potencia de las precipitaciones tormentosas.

En este siglo se ha conseguido obtener hacia la Huerta alicantina caudales del río Segura y de Villena, pero hasta entonces se dependía exclusivamente de lo que pudiera aportar el río Montnegre, que de hecho es una rambla de caudal escaso e irregular, con la agravante de que puede tener crecidas súbitas que terminan en "furiosas avenidas" en frase del Prof. A. Gil Olcina. De ahí viene la necesidad de regular el caudal del Montnegre y la construcción del Pantano de Tibi, obra ciclópea de cuyos avatares constructivos daremos cuenta en este informe. Hay que tener en cuenta que la escasez de agua en los ríos de la huerta alicantina obligó desde antiguo a construir pantanos, ya en el siglo XVI se construyó el de tibi y el de Elda. (Hay también otro en Almansa, fuera de la zona geográfica que se analiza aquí).

El río Montnegre nace en la confluencia de diferentes caudales originados en la Marjal de Onil y en los ullals de la sierra de Onil, y en este primer tramo de su curso es conocido como riu Verd. En la Foia de Castalla se le une el riu d'Ibi y llega hasta el estrecho formado por los cerros del Mos del Bou y de la Cresta -donde se construiría el pantano por su privilegiada situación- y a partir de ahí cambia su nombre y se llama Montnegre. En su tramo último se suele llamar riu Sec y no sin motivo, aunque hasta su desembocadura en el término de El Campelló, aún puede recibir aleatoriamente caudales del riu de la Torre (de les Massanes) así como de los barrancos del Vergeret, de Agua Amarga y de Busot. Todos los autores que he consultado para la redacción de este informe son constantes en afirmar que el mayor

peligro de este río es que en casos de fuertes lluvias en la cabecera se origina una cuenca de recepción torrencial y como las tierras que atraviesa están deforestadas, la corriente se carga con gran cantidad de arrastres y limos que alcanzan un espesor considerable en el vaso del pantano, originando muy graves problemas en él, sobre todo en lo que se refiere a su sistema de limpieza.

Vista la geografía ya se puede entrar en la historia y descripción de la obra arquitectónica. Ya en época romana hubo allí una obra de aprovechamiento hidráulico, pero lógicamente muy destruida hoy. El arranque de la obra se tiene mencionado por el Deán Bendicho en su Chronica de la Muy Ilustre y Leal ciudad de Alicante, 1640, ms. del Archivo Municipal, en la que se lee: "El primer inventor de esta fábrica (del pantano) fue...Esquerdo, natural de la villa de Muchamiel" y hay confirmación documental del hecho, pero el tal Esquerdo era un molinero y no un ingeniero. La ciudad de Alicante se dirigió a Felipe II para obtener el permiso de llevar a cabo la obra del Pantano. A principios de 1580 un grupo de técnicos visitó el lugar. Entre ellos se puede asegurar la presencia de Juan Bautista Antonelli, y, correlativamente, que la dirección de obra la tuvo Juanelo Turriano sin moverse de Toledo. De lo que se desprende de la documentación aportada por los que han trabajado el tema, la obra "consistía, básicamente, en un paredón a línea recta en la parte norte y circular y ataluzado en la cara de aguas abajo, dotado de una pequeña bóveda para la circulación del agua fluyente hasta su terminación. Contenía un cubo en la parte central de la plataforma por donde se tomaría el agua para su distribución, dotado de los mecanismos (portón y paletas de bronce) necesarios para dicha operación; un ladrón por donde poder desaguar el pantano en caso de que el agua alcanzara su máxima altura. El agua penetraría en el cubo por una red de pequeños orificios, llamados saquetías, situados en la pared baja del paredón". Sólo consta en tanto que medidas que la anchura de la plataforma habría de ser de 125 palmos valencianos.

La obra fue avanzando a trompicones, no ha lugar a contar con detalle las interrupciones. Intervino Cristóbal Antonelli, sobrino y discípulo de Juan Bautista, quien criticó algunas partidas presupuestarias y pretendía ciertas modificaciones en el muro de cerramiento. Se apeló a otros arquitectos, como Il Fratino, que trabajaba a la sazón en la zona de Denia. Tras muchos avatares se llevó a cabo el cerramiento del embalse el día 13 de octubre de 1593. Una anotación de época permite, en su laconismo, hacernos una idea de lo que fue la construcción: "Con esto quedó el pantano igualado y rematado, habiéndose empleado en su construcción catorce años y ascendiendo los gastos -segun refleja Viravens- a 58.023 libras, 17 sueldos y 4 dineros".

En 1601 un accidente dio pie a que las aguas se llevasen río abajo parte de la presa y se vaciara por completo el vaso. La reparación duró tres años.

Las avenidas de julio de 1698 llovieron sobre mojado: el vaso del pantano estaba profundamente encenagado y además no se había terminado una reparación del muro. Se quebró la pared produciendo una fractura de grandes proporciones. Los Jurados de Alicante comenzaron de inmediato a buscar soluciones ya que la Huerta alicantina dependía fundamentalmente del pantano para su supervivencia. Hasta 1721 estuvo la pelota en el tejado y no se tomó una postura operativa hasta 1726, pero la documentación a recoger y la redacción del memorial se alargaron hasta 1731.

Enviado el memorial con todos los informes que se había redactado al Consejo de Castilla para su examen y aprobación. En 13 de noviembre de 1733 se aprobaba la reparación del pantano bajo las condiciones señaladas en el informe. El 25 de junio de 1736 se colocaba la primera piedra y se cerró el portón el 4 de diciembre de 1738 y con ello finalizó la obra del Pantano de Tibi.

Descripción del pantano

A lo que parece este pantano es el más antiguo que queda en uso en Europa, aserto que no he podido comprobar. Se emplaza en una angostura, flanqueada por dos peñascos montañosos denominados Mos del Bou y La Cresta, de los que ya se ha hecho mérito. La descripción de la presa de Tibi hecha por A.J. Cavanilles en 1797 vale la pena de ser reproducida: (inicialmente habla de la necesidad de aguas para la Huerta de Alicante, y hallaron las de las marjales de Onil y otras vertientes que están más cercanas a Tibi). "Recurrieron al arte para conservar en un estanque las inútiles en esta estación y distribuir las en verano con suma economía. Escogieron para hacer la obra la citada garganta situada entre los montes Mos del Bou y Cresta, ambos de peñas sólidas calizas en bancos sobrepuestos desde la raíz hasta la cumbre, de los cuales el llamado Cresta queda en la cordillera occidental y el otro en la oriental. Allí levantaron un murallón de sillares labrados en la parte exterior, macizado de cal y canto en la interior el cual apoya sobre las peñas de los montes: tiene 196 palmos de alto, 87 de grueso en su mayor altura, y 340 de largo, que es la distancia de los montes entre lo más alto de la obra, donde queda una espaciosa terraza de sillería". Mucho más se extiende en detalles que no son de utilidad hoy cuando disponemos de mediciones más modernas, y amén de que la maquinaria ya no es la de época.

La descripción más moderna que aparece en el libro de A. Alberola citado en la bibliografía, da los siguiente datos: "La pared del pantano está construida de mampostería y sillería de caliza perfectamente aparejadas. En su traza presenta un arco de 65 m. convexo en el sentido de la corriente, con 58 m. de cuerda y 4 de flecha, lo cual corresponde a un radio de 107,25 m. Su altura es de 41 m. en el paramento de aguas arriba, que es liso y ligeramente inclinado, y 42,7m. en el de aguas abajo, el cual está dispuesto en gradería. La anchura del dique es de 9 m. en la base y 59 en la coronación, siendo su espesor de 33,7 m. y 20,5 m. respectivamente, condiciones de resistencia, como

vernos, determinadas muy por exceso”.

La capacidad del embalse es de 3.700.000 m³. En 1945 se impermeabilizó con inyecciones de cemento. No entraré en los datos técnicos del funcionamiento del pantano ya que el informe se refiere fundamentalmente a su valor monumental.

Estado actual

He visitado dos o tres veces el lugar, que es muy grato. La visión del murallón de cierre entre los dos peñascos que lo flanquean tiene un valor paisajístico excepcional, con yerbajos que nacen de las juntas de los sillares. A la izquierda en la parte alta hay un aliviadero que alegra con su susurro y las irisaciones que las gotas de agua despeñadas muestran. El alto murallón de la presa, más gruesa en la base que en lo alto, va cambiando hacia arriba en la medida que se hace más estrecho el muro. A la derecha una escalera cavada en la roca con diferente altura para el pie derecho y el izquierdo, concede una subida realmente muy cómoda hasta la terraza superior. Antes de llegar a ella hay -o había, pues hace ya varios años que no he visitado el lugar- una casa del siglo XVIII con las armas reales de los Borbones en la fachada.

En llegando a la parte superior de la presa, además de unas excelentes vistas en uno y otro sentido, la anchura sorprende y hace pensar en las dificultades de la construcción con medios mecánicos mucho menos elaborados que los actuales, que, no obstante, resultan singularmente eficaces como se puede comprobar in situ.

Resumen

Como queda dicho en lo que antecede, el Pantano de Tibi tiene una venerable antigüedad y es único en tierras valencianas. Como obra de ingeniería del Renacimiento y del Barroco es un ejemplar de singular estima, no sólo por la calidad de su fábrica, aunque haya tenido que ser reparada en época antigua, sino por su valor paisajístico, que conviene proteger junto con el conjunto de la presa, pantano y zonas adyacentes, de modo que se evite la contaminación ambiental, arquitectónica y paisajística, exigiendo que se dicte la necesidad de la existencia de un área de respeto del Pantano, a fin de protegerlo de agresiones.

El que suscribe solicita del Pleno del Consejo Valenciano de Cultura que se acuerde proteger el Pantano y una área de influencia y protección, y se comunique a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura, que se ha interesado por dispone de un informe del Consejo Valenciano de Cultura a fin de llevar a cabo las medidas legales de protección.

BIBLIOGRAFIA

- A.J. CAVANILLES, Observaciones sobre la Historia Natural Geografía Agricultura Población y Frutos del Reyno de Valencia, Madrid, Imprenta Real, 1797, vol. II, 183-186.
- R. ALTAMIRA, Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante, Madrid, 1905.
- A. LOPEZ GÓMEZ, 'Riegos y cultivos en la Huerta de Alicante. Evolución y estado actual', Estudios Geográficos, 67-68, 1951, 701- 771.
- A. ALBEROLA, 'La reconstrucción del Pantano de Tibi', Revista del I.E.A., 29, 1979, 65-91.
- V. BENDICHO, Chronica de la M.I. noble y leal ciudad de Alicante, año 1641, ms.
- F. FIGUERAS PACHECO, Geografía General del Reino de Valencia, vol. IV, Alicante, dirigida por F. Carreras Candi, Barcelona, s.a.
- E. GIMENEZ LOPEZ, 'Un testimonio desconocido del Dean Martí sobre el Pantano de Tibi', Anales de la Universidad de Alicante, Historia Moderna, 1, 1981, 71-81.
- E. CAMARERO CASAS, M. y J.F. BEVIA GARCIA, Tibi un pantano singular, Valencia, Generalitat, Conselleria d'Obres Públiques, 1989.

SOBRE EL TOPONIMO "OROPESA"

Para determinar, con criterio lingüístico, la oportunidad del cambio de denominación de Oropesa, hay que atenderse:

- 1) a la documentación histórica;
- 2) a la etimología;
- 3) al uso común actual.

1. DOCUMENTACIÓN.

1.1. Alta Edad Media.

1.1.1. Textos latinos.

a) El topónimo está tempranamente documentado. Las tres citas más antiguas, de 1097 a 1101, corresponden al periodo en que Pedro I de Aragón ejercía un dominio efectivo del área septentrional de Valencia, manteniendo a varios tenentes en lugares estratégicos, como Culla (diciembre de 1093 a agosto de 1103); Castellón (noviembre de 1099 a enero de 1103); Montroig, cerca de Montornés (noviembre de 1099 a julio de 1100); Miravet (marzo de 1103), en término de Cabanes; y la propia Oropesa. Nótese que ya a fines del siglo XI el rey Sancho Ramírez (1062-1094) dominaba casi toda la actual provincia de Castellón. Los documentos referidos han sido publicados por Antonio Ubieta (Colección Diplomática de Pedro I de Aragón, Zaragoza, 1950).

Año 1097. Donación de Pedro I al abad Jimeno: "Senior Fortunio Sangiz in Auropesa" (Colección Dipl., pág. 269).

Año 1100. Pedro I concede a Munio Muñoz una villa denominada Ova con sus términos (AHN, San Juan, leg. 444, n 204). En este documento el rey se intitula "me Dei gratia regnante in Aragone vel Pampilona et in Superarvi et in Quelga et in Orpesa et Castilgone", señalándose a continuación a Forti Ortiz como tenente "in Monteroio, et in Quelga et in Auropesa et in Alfafaz et meo zite don Monnio in Castilgone et in Alfafaz et in Monteroio super Montornés" (Col. Dipl., doc. 85, págs. 329-330).

Año 1100. Pedro I dona a Lope Garcés unas casas en Pueyo con sus correspondientes heredades (ALSZ, Cartulario pequeño, fol. 47). Vuelve a constatar la tenencia de "Forti Ortiz in Quella et in Oropesa" (Col. Dipl., doc. 90, pág. 336).

Puesto que el redactor es en ambos documentos el escriba real Galindo, ambas formas alternas, Orpesa y Oropesa, llegaron a su oído como por directa experiencia de una alternancia de hecho.

b) La anónima Historia Roderici Campidoctoris, escrita hacia 1110 según Menéndez Pidal (España del Cid, I, 565-6), o hacia 1147 según A. Ubieta (Saitabi 11/1961/241-46), pero en todo caso por un perfecto conocedor de la geografía valenciana, narra cómo, sitiado Murviedro por el Cid, en 1098, el joven Conde de Barcelona Ramón Berenguer III envió a decir a los saguntinos:

Scitote quia cum Roderico bellare non audeo, sed vadam citius, et circumdabo castrum suum quod dicitur Aurepensa, et dum ille ad me venerit mecumque pugnare conatus fuerit, vos interim ex alia parte cibariam, in vestrum castellum sufficienter mittite"

[Sabed que, aunque no me atrevo a pelear con Rodrigo, iré a cercar su castillo de Oropesa, y cuando él venga a combármeme, vosotros podréis abastecerlos de víveres abundantemente] (folio 94 recto).

El joven Conde, que a la sazón contaba 16 años, cumplió su palabra asediando a Oropesa, pero bastó que un caballero diera la falsa noticia de que Rodrigo venía a combatirles, para que levantara el cerco, volviéndose a escape a su tierra: "Roderici pavore ad terram suam pavidus fugit"(fol. 94 vto.). Poco después el propio Ramón Berenguer III emparentaba con el Cid al contraer matrimonio con su hija María Rodríguez.

La forma empleada por el autor de la Historia, como la usada por el escriba Galindo en el 2 de los citados documentos de Pedro I, es una falsa latinización del topónimo, cuya etimología se confunde en ambos casos con el latín AURU 'oro'; pero las dos formas mantienen, en cambio, una vocal pretónica (e.o) que apunta a una pronunciación dominante o culta Oropesa.

c) Todavía se lee Orpesa en, al menos, un par de documentos del siglo XII: uno de 1142 (Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2, 115) y otro de 1169 (ibid., Pergaminos de Alfonso II n 72). El correspondiente al año 1169 precisa "illum castrum quod vulgo dicitur Orpesa", lo que hace sospechar la contendencia de dos formas: una sentida como más culta o cuidada (Oropesa), con mantenimiento de la o pretónica, y una forma vulgar (Orpesa), con relajamiento y caída de la vocal.

1.1.2. Textos árabes.

También los textos árabes mencionan, al menos en 3 ocasiones, la villa castellonense. La Geografía de Idrisi (Nuzhat al-Mustaq) sitúa entre Peñíscola y Burriana la subida o cuesta de Oropesa:

“De Peñíscola al monte, subida o cuesta de Opesa, montaña muy alta que se eleva encima de la costa, y sobre la cual pasa el camino, de manera que hay precisión de ascender, aunque es muy escarpado, 7 millas” (pág. 191 del texto árabe de Dozy, 182 de la edición de Ubieta [Valencia, 1974], con trad. de A. Blázquez).

El repertorio biográfico del ondense Ibn al-Abbar (Takmila, ed. de Codera, Madrid, 1887-1890, pág. 267) alude a ella como “Opesa, de la frontera de Valencia”, y sitúa entre sus términos dependientes el lugar de Llobregat (pág. 538, biografía 1512), antiquísimo enclave citado ya en la Nómina del Ravenate (caps. IV y V), conocido por su torre marítima, que parece deba identificarse con la actual Torreblanca.

Huelga, a nuestros efectos, discutir la imprecisión topográfica con que probablemente situó el ceutí Idrisi a Oropesa. Ambos textos transcriben, de hecho, ‘Abisa’ y ‘(U)bisa’, que, corrigiendo la habitual falta o confusión gráfica de vocales en posición inicial y faltando /o/, /e/ y /p/ en el sistema fonológico del árabe, ha de leerse [Opéza]. Como notó ya J.F. Seybold (Homenaje a Codera, Zaragoza, 1902, 115-117), han de distinguirse netamente Oropesa (en esos textos ‘(U)bisa’) y Enesa (en los mismos textos ‘Anisa’ y ‘Aniga’), que hoy es El Puig de Santa María.

1.2. Siglo XIII.

Con motivo de la donación a Jaime Peris de Pina, en 1238, el topónimo aparece en el Llibre del Repartiment bajo la forma Orpesam:

“F. Peric de Pina: Beo, cum totum vallem et alqueriam d’Ayn, cum furnos et molendino quod possidet totum hec de rex (ilegible) Orpesam, et postea debet recuperare rex Beo cum valle de Ayn, retinet pacem et guerram ibidem. Il nonas marcii. [Ed. Cabanes-Ferrer, as. 148]

Y figura en la Crónica de Jaime I: "Albergam, que ja era escur, a Orpesa" (cap. 230); y en la de Muntaner, cap. 9: "Lo castell d'Uldecona, e Peníscola, e Orpesa e Castelló".

2. ETIMOLOGIA.

La etimología es, en lo que se refiere a la toponimia, terreno especialmente resbaladizo, y no siempre ilumina, ni aun siendo segura, la normativización ortográfica. Sin ir más lejos, Llafranch (provincia de Gerona) tuvo la antigua pronunciación Llofranc (de LOCUS FRANGU 'lugar franco'); Sagra Morta, en la diócesis de Urgel, era en el siglo IX Sogra Morta (de SOCRA MORTA 'suegra muerta'); Ulldemolins (provincia de Tarragona) fue Vuitdemolins (de OCTO MOLINOS 'ocho molinos') en documentos medievales. La villa burgalesa de Pancorvo no guarda relación alguna con un 'pan corvo', sino que es simple etimología popular por Pontecorvo ('puente corvo'); Terroba, en Logroño, sonaba aún en el siglo XIX Torroba (de TURRE ALBA 'torre blanca'). Pero la etimología probada de estos nombres de lugar no implica la oportunidad de restaurar hoy "normativamente" las antiguas formas Llofranc, Sogramorta, Vuitdemolins, Pontecorvo o Torroba, ajenas al sistema actual de la lengua.

Poca certeza hay sobre el sentido del radical /OROP-/ u /ORP-/, cuya analogía con el ibérico OROTZ y con la antigua Oróspeda (de OROTZ-pide, traducido, a través del vasco, como camino de terneros', cfr. Rafael Lapesa, Hist. Leng. Esp., § 3), puede ser fortuita, pero dos cosas son evidentes: a) se trata de un topónimo prerromano; i b) el morfema /-esa/ tiene toda probabilidad de derivar de un céltico - ISIA, frecuente en territorio valenciano. Lo llevan Jeresa (comarca de la Safor), Montesa (La Costera), Carpesa, Navesa (huerta de Valencia), Enesa (El Puig de Santa María), Artesa, y menos seguramente Puebla Tornesa y las dos Teresa (de Cofrentes y de Bejis, que si bien podrían remontar a simples nombres personales, son asimismo posibles prerromanismos. Fuera de tierra valenciana se reproduce en Olesa, Manresa (Barcelona), Olivesa (Andorra), Gandesa (Tarragona), Albesa (Lérida), Vallesa (Zamora), Oropesa (Toledo), etc.

Tal sufixo céltico podría tener mero sentido onomástico, análogo al también prerromano -ENU/ -ENA (que entra en la formación de tantos nombres de lugar valencianos: Agullent de ACULIENUS, Moixent de MUSTIANUS, Cinyent de CINIUS, Perpunchent de PERPUCIANUS, Carcaixent de CARCASSIUS...) i más probablemente posesivo o de dominio. En todo caso plantea su relación con éste y otros sufixos no románicos, así -ÉS (Arbaniés, Ipiés, Lardiés...), -ISSA (de los antiguos Iturissa, Nabrisa, etc.), -ESSU, -UY (Montanuy, Pedarmuy, Mentuy, Sensuy, etc.), y más aún la verdadera entidad del elemento céltico al oriente de la Península Ibérica, corroborada por otras voces (Segorbe, Bergantes, Arguenes...) [Sobre todo ello, puede consultarse Meyer-Lübke, Vorromischen Ortsnamen, Homenaje Menéndez Pidal I, 63 ss.; Gerhard Rohlfs., Studien zur romanischen Nomenkunde, Munich, 1956, 126 ss. y Congrés de la Langue et Lit.

du Midi, 1955; Menéndez Pidal, Toponimia prerrománica hispana, Madrid, 1968; Joà Coromines, "Els noms dels municipis de la Catalunya aragonesa", Estudis, II, 78].

3. USO ACTUAL.

La verificación del uso actual entre hablantes de lengua materna valenciana registra de hecho la coexistencia de dos formas: Oropesa y Orpesa, ambas con s sonora alveolar, fonéticamente [z], es decir, semejante a la pronunciada en las voces valencianas casa, rosa, pero con un absoluto dominio de la primera de ambas formas, es decir, Oropesa, que está extendida tanto en la propia ciudad de Oropesa y en la comarca de la Plana como en territorio de expresión valenciana.

4. CONCLUSION.

De todo ello se deduce, por consiguiente:

a) que el topónimo ha venido manteniendo, por lo menos desde el siglo XI, una pronunciación alternante Oropesa/Orpesa, vigente, pero en distinto grado hasta hoy;

b) que cualquiera de ambas formas está históricamente acreditada y que ambas son, de hecho, formas valencianas;

y c) que, faltando una razón intrínseca, o propiamente lingüística, que incline a preferir una de ambas formas, el único criterio lingüístico científicamente válido es el que atiende al uso común preferido expresamente por los hablantes, en el que, como se dijo, domina la dicción Oropesa. Tal criterio, es decir, la prevalencia de la forma actual dominante, es el que, de hecho, ha guiado en este campo a los más prestigiosos especialistas, así Georg Sachs, Gerhard Rohlfs o Ramón Menéndez Pidal.

Por último, la forma paralela Oropesa del Mar, que se propone instaurar o mantener como forma castellana del topónimo, puede resultar distintiva (con respecto a la Oropesa de Toledo) en fonética castellana, pero, de admitirse la forma "normativa" Orpesa, vendría a crear una absurda, y nada rigurosa, duplicidad de denominaciones.

ADDENDA

A los datos que aduje en el informe acerca de la denominación de Oropesa, creo oportuno agregar otros tantos, que denotan, por un lado, la antigüedad de la denominación Oropesa, y, por otro, su progresiva difusión.

1) En el Llibre de Memories de diversos successos e fets memorables de la ciutat e Regne de Valencia (1308-1644), editado por S. Carreres Zacarés (Valencia, 1930), en la parte primera, comenzada a redactar por el notario Bartomeu de Banajam, en 1308, sucedido por Pere Monçó y otros escribanos hasta Jaume Ximeno, que reseñó el período 1471-1487:

"Com lo senyor rey, volentsen anar per visitar los seus Regnes, ço es, Cerdenya, Sicilia, trames a la ciutat una lletra dient com ell delliberava partir e que la ciutat li trametes sindichs ab poder bastant, e que fossen a 28 de agost, 1419, en lo lloc de Oropesa" (pág. 482).

2) En la cartografía representativa del Reino de Valencia, desde el siglo XVI:

THEATRUM ORBIS TERRARUM, DE ABRAHAM ORTELIUS (Mapa del Regni Valentiae, Amberes, 1584), cuyos datos toponímicos suministró el autor el matemático Jerónimo Muñoz: Oropesa,

ATLAS MAJOR DE WILLEM HANSZ BLAEU (Amsterdam, 1672):
Oropesa.

MAPA DE ANTONIO JOSE CAVANILLES (1795): Oropesa, forma que usa repetidamente en sus Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, población y frutos del Reino de Valencia (Madrid, 1795). El propio Sanchis Guarner subraya la fidelidad con que Cavanilles transcribe en su mapa la fonética valenciana de los topónimos: Castelló, Almasora, Moncofa, Peñíscola, etc.

3) Se elude buen número de citas de archivo (ARV Bailía y Manaments i Emparts, desde 1589)

LEOPOLDO PENYARROJA TORREJÓN

12/01/91

SOBRE EL TOPONIM ORPESA/OROPESA

1. PREMISSA

El problema que es planteja és de caràcter pràctic: determinar quina és la forma genuïna del topònim castellanenc que la nomenclatura oficial castellana anomena Orpesa (del Mar). En valencià, ¿és Orpesa o Oropesa?

El lingüista ha de confessar en primer lloc que se n'ignora per complet l'etimologia, que no hi ha documentació del període llatí i ni de l'àrab (un Abija ben imprecís d'al-Idrisi, segle XII, no ajuda gens).¹ Deixem ací de banda tota ociosa discussió sobre la constitució del nom, dels seus suposats components pre-romans, dels sufix tal o qual. A un filòleg una miqueta avesat li seria molt fàcil d'adquirir autoritats etimològiques o onomàstiques al respecte, però amb llurs suposicions no avançariem ni un pas en la solució del problema.

Cal també, pel que fa al passat, que ens limitem a consultar la documentació escrita a les terres de l'antic Regne de València i que en prescindim de qualsevol altra, siga aragonesa o de terres estranyes, la qual no té als nostres ulls massa valor probatori.²

2.1.- Documentació valenciana.

A més de l'esment aparegut al Llibre del Repartiment (1238), copie les mencions³ que es fan en les Cròniques de Jaume I, on ix set vegades, i de Ramon Muntaner (segles XIII i XIV):

¹ Vegeu C. Barceló Torres, Toponímia àrabica del País Valencià, [Xativa 1983], p.189. Cfr. A. Ubieta Arteta, Orígenes del Reino de Valencia. Cuestiones cronológicas sobre su reconquista, ³Valencia 1977, pp. 94-97.

² En els diplomes del rei Pere I d'Aragó, redactats en un llatí intencional, tenim Auropesa i Orpesa. Vegeu l'edició d'Antonio Ubieta Arteta, Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra, Zaragoza 1950, pp. 154-156.

³ Per raons pràctiques, he subratllat sempre el topònim.

Libre del Repartiment:

*(0148). F. Peric de Pina: Beo cum totum vallem et alqueriam d'Ayn, cum furnos et molendino, quod possidet totum hec de rex donec Orpesam, et postea debet recuperare rex Beo cum valle et Ayn, retinet pacem et guerram ibidem. Il nonas marcii) (X)*⁴

Crònica de Jaume I:

cap. 233: "nós irem ab vós tro passat lo grau d'Orpesa".

cap. 228: "... no y menjarem ni hi romanrem esta nuyt tro a Orpesa. E éi dix: Per què no? Per aquesta raó -dixem nós- que si eren los sarrains esta nuyt en trenuytada al grau d'Orpesa, per cert tot nos o afolarien... E passem esta nuyt a Orpesa e posarem puys aquí e d'aquí aenant porem anar segurament".

cap. 229: "A en Lop avia dat salt al comenador d'Orpesa al pinar desà l grau".

cap. 230: "...e albergam, que ja era escur, a Orpesa".

cap. 239: "e faya tanta de mar pel vent que faya a l'exaloch, que, quan les mars venien sobrel castell de Paníscola ves lo grau de Tortosa, que passaven de l'altra part del castell e quan les altres venien de part d'Orpesa, passaven aytambé de la altra part del castell sobre la arena".

Els texts dels passatges de la Crònica o Libre dels Feyts els he tret del manuscrit H, el més antic, procedent de Poblet, pero la lliçó Orpesa és la que

4 Libre del Repartiment del Regne de Valencia, I, Registro 5 del ACA. Edición...por María Desamparados Cabanes Pecourt [y] Ramón Ferrer Navarro, Zaragoza 1979, p. 41 (Textos Medievales, 66).- En aquesta edició hom no ha llegit la paraula donec, però la lectura del facsimil és clara: vegeu la reproducció facsimilar dirigida per A. Ferrando, València, Vicent García, 1978, foli 8.

apareix com única a tots els còdexs consultats [ms. C del comte d'Aiamans, B del Arxiu de la Corona d'Aragó, D del Palau Reial de Madrid] i en les impressions antigues com el Aureum Opus o l'edició de València del 1557, impresa per la vidua de Joan Mey.

Crònica de Ramon Muntaner:

Cap. 9: "Primerament pres, al ixén Tortosa envers la marina, Amposta, qui en aquell temps era reyal loc, el casteyl de Huyldacona, Pañiscola,

Orpessa, Castelló, Borriana, Almeçora, Xilxes, Almenare, Val de Segon, Morvedre e| Puig" (ms. d'El Escorial, I-K-6, fol 10 v ; al marge i escrit per la mateixa lletra posa: Orpessa).

Cap. 9: "Primerament conquès, hixén de Tortosa envers la marina, Amposta, qui en aquell temps era reyal loch, e| castell de Huyldacona, Pañiscola, Orpessa, Castelló Burriana, Almassora, Xilxes, Almenara, Vayl de Segon, Murvedre e| Puig" (ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 1803, fol 12).

He copiat el passatge de la Crònica de Ramon Muntaner segons els dos manuscrits que ens l'han trasmès (els altres còdexs [que són el B, de la Biblioteca Universitària de Catània; el D, de la Biblioteca de Catalunya; el ms. 759 de la Biblioteca Universitària de Barcelona] no tenen aquesta part del començament) perquè encara no disposem d'una edició paleogràfica o crítica, i he cregut que seria d'interès veure no sols el nom d'Orpessa sinó també el d'altres localitats valencianes.

2.2. Durant l'època medieval, en escrits utilitaris, disposicions administratives, cartes, etc. són molt abundants les citacions del nostre topònim, tant en llatí com en vulgar, i sempre la forma és Orpessa, de vegades llatinitzada en Orpesia (no Orpessa). Tenim la sort que el savi arxiver F. Sevillano Colom, fill de la localitat, va publicar al Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura (vols XXVII XXVIII i XXIX, de 1951 1952 i 1953) un documentat Bosquejo histórico de Orpessa, on el topònim és citat a cada pas.⁵ N'assenyalaré uns pocs casos. No tinc en consideració el document de 1149 on el comte de Barcelona, Ramon Berenguer IV,

5 Sevillano Colom va exercir la seua activitat sobretot a l'Arxiu de la Corona d'Aragó, primer, i després al front de l'Arxiu Històric de Mallorca, i és un dels millors paleògrafs valencians que han existit. Les seues transcripcions mereixen tota confiança.

cedeix a l'orde dels Hospitalers el "castrum de Orpesa" (doc. n.º 1; BSCC, XXVIII, p.297) ni el d'Alfons II d'Aragó del 1169 on es parla de "illud castrum de Exuvert et illud castrum quod vulgo dicitur de Orpesa" (doc. n.º 2; ibidem p. 298).

El 1264 el rei arrenda la gabella de la sal "de rivo Uldecona usque ad gradum Orpesie" (doc. n.º 3; ibidem, p. 298) i el 1268 l'hereu, l'infant En Pere, deu uns diners a causa del "pane quem expendimus apud Orpessa" (doc. n.º 4; ibidem, p. 299); de l'any 1270 és un esment a propòsit del "de castro et villa de Orpesa" (doc. n.º 5; ibidem p. 299)

El rei Pere el Gran vol que es castigüe l'assalt que hom ha fet contra Orpesa i s'adreça a un jurista "super barrigio sarracenorum Orpesa" (doc. n.º 6; ibidem, p. 329); en aquesta incursió van intervenir hòmens de Castelló ("homines de Castilione qui interfuerunt barrigio de Orpesa", doc. n.º 10; ibidem p. 331).

Som ara a començament del segle XIV. En redacció vulgar tenim una llarga súplica de Guillem Dalmau al rei Jaume II per tal que li siguen reconeguts els drets que li deixà son pare: "lexà a mi hereu del loch d'Orpesa" (doc. n.º 20; ibidem, pp.337-340); el nom hi és emprat 15 voltes i sempre com a Orpesa.

No continuarem copiant més exemples de l'obra de Sevillano Colom. Em reduiré a aportar-ne d'unes altres procedències. Per exemple, en una qüestió sobre la caça que es planteja el dia 1 de novembre de 1389 entre els jurats de Castello i el comanador de Xivert.

"Lo consell acordà que dos jurats ensemps ab los discrets en Pere Moster e en Pasqual Ferrando només yaien al loch de Orpesa, qui es comigà, per parlar ab lo dit comanador".⁶

En una carta des de València (1414), adreçada al rei Ferran I, Joan Mercader li explica:

⁶ Publicat per J. Sánchez Adell, Castellón de la Plana en la Baja Edad Media, Castellón de la Plana 1982, p. 148.

Los moros cossaris qui són venguts en mon poder, qui foren preses en una galiota o barqua per la galea de mossèn Bernat de Fortià en les mars de Castelló, denant Orpesa, ab los qui són estats preses per diverses parts del regne.⁷

L'impost o tall del drap que es cobrava a tot el Regne és arrendat (1404) i hom precisa els llocs, com ara el tall de:

*... Sent Matheu e de tots los lochs quels Maestrat de Montesa e bisbat de Tortosa han en lo regne de València, del coll de la Garrofera a enllà, e de la Serra d'En Guillem Galceran e de Orpesa ab totes lurs alqueries...⁸.

Si passem a èpoques més modernes el resultat és el mateix. Així en els Eurs y actes de cort fets y atorgats per lo Emperador don Carlos (1537) és dit:

*...arribant certes fustes de moros al cap de Orpesa e combatent la torre que en lo dit cap se es feta...⁹.

Igualment a les corts de 1626 (capítol CCL) es discuteix si s'han de sustentar quatre peces d'artilleria i es demana que:

...es sustenten, de la manera ques sustenten les de les viles de Benidorm, Altea, y Orpesa.¹⁰

Encara en la llista de localitats valencianes elencades en el Liber Patrimonii Regni Valentiae, del segle XVII, que es conserva a l'Arxiu de la Corona d'Aragó el

7 Margarita Tintó Sala, Cartas del Baile General de Valencia, Joan Mercader al Rey Fernando de Antequera, Valencia, CSIC, Institución Alfonso el Magnánimo, 1979, p. 239, doc, núm. 73 [datat a València el 7 de novembre de 1414].

8 Arxiu del Regne de València, Generalitat, fol. 68-69; citat per María Rosa Muñoz Pomer, Orígenes de la Generalidad Valenciana, València 1987, p. 279. Una disposició molt semblant del 1412 parla *... de Orpesa ab totes lurs alqueries, tèrmens e pertinències*, *ibidem*, p. 505.

9 Edició facsímil per Ricardo García Cárcel, Cortes del reinado de Carlos I, Valencia 1972, p. 93 b (Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, Monografías y Fuentes, 5).

10 Edició facsímil de Dámaso de Lario Ramírez, Cortes del reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1626, Valencia 1973, p. 165 a (Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, Monografías y Fuentes, 9).

nostre topònim és clarament Orpesa (fol. 209 r).

3.- La forma Orpesa

Entre la documentació valenciana al segle XVII apareix l'altra grafia Orpesa. Per exemple en les Ordinacions tocants a la custòdia y guarda de la costa marítima del Regne de València s'estipula que les

"Fortalees de Orpesa tenen un atallador de a peu que, encara que residia en la vila, tindrà obligació de ací avant de residir precisament en la fortalea Vella..."¹¹

Es un fet que en l'escriptura Orpesa s'imposa ara, sobretot que a mitjans del XVII és capità general de València l'excel·lentíssim senyor "don Duart Fernando Alvarez de Toledo Portugal Monroy y de Ayala", el qual és entre altres dignitats "compte de Orpesa, de Alcaudete, Belvis y Deleytosa, Marqués de Villar, de Flechilla y Jarandilla, senyor de la vila y casa de Montemayor..."¹² I aquest títol no és el del lloc castellanenc sinó el de la vila de Toledo, partit judicial de Puente del Arzobispo. Hauríem de recordar el que significà, en l'Espanya dels Austries, la família nobiliària del comte d'Orpesa, entre la que es compta un primer ministre de Carles II. No vull afirmar que solament aquesta causa ha influït en el triomf, però sí que el mimetisme produït pel nom toledà és el que ha estat determinant en l'acceptació, durant els segles de preponderància castellana, de la forma aliena Orpesa. És inútil continuar amb citacions. Tots els qui escriuen en castellà al segle XVIII, com Ponz o Cavanilles, usaran sempre eixa denominació, i naturalment naturalment així ho faran els qui escriuen als segles XIX i XX.

¹¹ Publicat en per Joaquin B. Martí Mestre en la seua tesi de llicenciatura de la Universitat del València, març de 1989, p. 55. Dona també el text Jordi Colomina, Toponímia costanera valenciana de 1673, en "Societat d'Onomàstica. Butlletí Interior", XLIV, 1991, p. 600 (XIVè Col.loqui d'Alacant).

¹² Vegeu la Bibliografia de la llengua valenciana de J. Ribelles Comín, III, Madrid 1939, pp. 197-190.

Però adoptar Oropesa perquè és la que apareix en texts castellans o aragonesos té tan poc fonament com, per exemple, obstinar-se a batejar el nostre gran poeta Ausiàs com a *Ausias o *Ausias, amb l'argument fallaç que així ho diuen poetes navarros i castellans des del segle XVI... Qui coneix una miqueta la fonètica valenciana sap que una pronunciació àtona en -as és impossible a la nostra terra.

4.- Conclusió

El poble valencià, davant el topònim que aci ens ocupa, especialment el de les comarques castellonenques veïnes, manté Orpesa [fonèticament orpéza], amb la -s- sonora (com rosa casa cosa). És clar que, al costat, se sent també Qropesa, que és la forma oficial castellana, pròpia dels qui han fet estudis. Quan jo era menut i escoltava per terres de Castelló la pronunciació popular Orpesa em pensava que la dien malament, perquè a l'escola m'havien ensenyat Qropesa.

La pronúncia castellana no és cap criteri, per consegüent, per acceptar *Oropesa (de Mar) i renunciar a una clara, secular tradició valenciana.

Als exemples que he citat d'Orpesa els podria fàcilment afegir una quantitat prou conspicua d'altres citacions tretes d'itineraris dels nostres reis medievals i de documents publicats i inèdits dels arxius valencians i de l'Arxiu de la Corona d'Aragó.

Sense negar que la forma acastellanada Qropesa ja comença a tenir una certa antiguitat (una mica espúria, dit siga de passada), Orpesa presenta una executòria de nissaga valenciana, que la fa preferible per tots els conceptes. Almenys la Filologia i la Història van en eixa direcció: ORPESA.

ADDENDA

En la reunió del 26-III-1991 on es va discutir la denominació del topònim castellonenc, el Sr. Leopoldo Peñarroja va presentar al darrer moment una Addenda per demostrar "l'antiguetat de la denominació Orpesa" i "sa progressiva difusió".

La peça de resistència era el document del Llibre de Memories de diversos successos e fets memorables... de la ciutat e Regne de Valencia (1308-1644), editat per S. Carreres Zaccarés (Valencia, 1930). Precisament es tracta d'un escrit que fa referència a una lletra del rei, en la qual disposa

"[...] que la ciutat li trametes sindichs ab poder bastant, e que fossen a 28 de agost, 1419, en lo lloch de Orpesa" (p.4829).

Em va cridar l'atenció el caràcter tan poc genuí del text (grafia lloch, sintaxi, etc.) i vaig recordar el que Carreres Zaccarés diu (l. p.XVIII) a propòsit de les còpies del Llibre de memòries sobre les que ell va haver de fer l'edició. Per això vaig preguntar tímidament al Sr. Peñarroja si havia consultat el document original. La resposta, quasi com de qui ha estat ofès, va ser agitar el seu llibre sobre el Mozàrabe i dir que ell ho controlava tot. Doncs bé, es veu que el document del 1419 no el va poder controlar:

Es una carta d'Alfons el Magnànim als jurats i prohoms de València comunicant-los la seua intenció de partir immediatament cap a Sardenya i Sicília i demanant-los que nomenassen síndics per tractar amb ell qüestions que no especifica -sens dubte volia diners- el pròxim dia 28 d'agost (de 1419) en València. La lletra, copiada íntegrament en el Manual, apareix datada així:

"Dada en lo loch de l'Orpesa sots nostre segell secret a XX dies d'agost" (AMV, Manual de Consells, A27, fol. 147 v).

Ara queda clar. El text del llibre de memòries confon el lloc de la cita - València- amb el del lloc des del qual és expedida la lletra: Orpesa (i no Orpesa).

Germà Colón Domènech
Catedràtic de Filologia de la Universitat de Basilea
maig del 1991

III. PUBLICACIONES

El yacimiento arqueológico de la Alcudia de Elche

Rafael Ramos Fernández

87 pags., il. col., 20 cm.

ISBN: 84-7890-358-5

La Lonja

Salvador Aldana Fernández

83 pags., il. col., 20 cm.

ISBN: 84-7890-368-2

Els pelegrins de les Useres

Alvar Monferrer i Monfort

87 pags., il., 20 cm.

ISBN: 84-7890-401-8

La "Junta de Murs i Valls". Historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen, siglos XIV- XVIII

Vicente Meliό Uribe

102 pags., il., 20 cm.

ISBN: 84-7890-411-5

Real Colegio y Museo del Patriarca

Fernando Benito Doménech

99 pags., il., 20 cm.

ISBN: 84-7890-450-6

Literatura valenciana del segle XV. Joanot Martorell i Sor Isabel de Villena
VVAA.

124 pags., 20 cm.

ISBN: 84-7890-451-4

Luis Vives, valenciano o el compromiso del filósofo

Angel Gómez-Hortigüela Amillo

156 pags., il., 25 cm.

ISBN: 84-7890-715-7



CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA

Les Obres d'Auzias March. Edició Crítica.

Amadeu Pagés

Volum 1: 442 pags., 27 cm., ISBN: 84-7890-628-2

Volum 2: 377 pags., 27 cm., ISBN: 84-7890-629-0

ISBN: 84-7890-627-4 (O.C.)

IV. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1991

PRESSUPOST 1.991

CAPITOL	TITOL	IMPORT
---------	-------	--------

SITUACIÓ DE DESPESES

1	Despeses de personal	8.500.000.-
2	Despeses de funcionament	59.636.512.-
6	Inversions Reals	2.000.000.-

	Total despeses	70.136.512.-

SITUACIÓ D'INGRESOS

4	Transferències corrents	65.500.000.-
	Interesos bancaris	4.636.512.-

	Total d'ingresos	70.136.512.-

SITUACIÓ DE DESPESES

CAPITOL 1. DESPESES DE PERSONAL		TOTAL
Article 11. Sous i Salaris		6.444.000.-
Concepte 113. Funcionaris	3.709.000.-	
Concepte 114. Laboral fixe	1.450.000.-	
Concepte 115. Laboral eventual	1.285.000.-	
Article 12. Cotitzacions		2.000.000.-
Concepte 121. Seguretat Social	2.000.000.-	
Article 13. Altres despeses		50.000.-
Concepte 131. Altres despeses	50.000.-	
Article 14. Prestacions Socials		6.000.-
Concepte 141. Prestacions Socials	6.000.-	
Fons de millores retributives	---	---
 TOTAL CAPITOL		 8.500.000.-

CAPITOL 2. COMPRA DE BÉNS CORRENTS I DESPESES DE FUNCIONAMENT

Article 22. Treballs, subministrament i servei extern		32.636.512.-
Concepte 221. Arrendaments de bens	200.000.-	
Concepte 222. Reparació i Conservació de béns	200.000.-	
Concepte 223. Subministrament	100.000.-	
Concepte 224. Transports i Comunicacions	2.400.000.-	
Concepte 225. Treballs realitzats per altres empreses	8.000.000.-	
Concepte 226. Prima d'Assegurances	100.000.-	
Concepte 227. Material d'oficina	3.000.000.-	
Concepte 228. Despeses diverses	18.636.512.-	
Article 23. Indemnitzacions per raó de serveis		27.000.000.-
Concepte 231. Dietes, locomoció i trasllats	2.000.000.-	
Concepte 232. Altres indemnitzacions	25.000.000.-	
 TOTAL CAPITOL		 59.636.512.-

CAPITOL 6. INVERSIONS REALS

Article 64. Inversions en mobiliari	1.000.000.-
Concepte 641. Adquisició	1.000.000.-
Article 65. Inversions en equips per a processos d'informació	100.000.-
Concepte 651. Adquisició	100.000.-
Article 66. Inversions destinades a l'ús general	900.000.-
Concepte 661. Adquisició	900.000.-
 TOTAL CAPITOL	 2.000.000.-

RESUM PRESSUPOSTARI

CAPITOL 1		8.500.000.-
11	6.444.000.-	
12	2.000.000.-	
13	50.000.-	
14	6.000.-	
Fons de millores retributives	-	
CAPITOL 2		59.636.512.-
22	32.636.512.-	
23	27.000.000.-	
CAPITOL 6		2.000.000.-
64	1.000.000.-	
65	100.000.-	
66	900.000.-	

V. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA LENGUA Y CULTURA VALENCIANAS EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES.

V. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA LENGUA Y CULTURA VALENCIANAS EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES.

1. El Acta Unica de 1991 prevé la institucionalización a nivel europeo de todas las regiones. Crea la Asamblea de las Regiones y su Comité. Ello va a significar una mayor potenciación del hecho regional. En consecuencia, la Comunidad Valenciana ha de colocarse a la altura de los tiempos y el Consejo Valenciano de Cultura, en cumplimiento de las tareas previstas por su Ley de 1982, tiene un papel de primerísimo orden a desempeñar. Consideramos que de tal manera es así que, a tenor del artículo 3º párrafo 2º de la citada Ley, al Consejo Valenciano de Cultura le incumbe la tarea primordial, y superior a cualquier otra institución, de promocionar la cultura y la lengua valencianas.

2. Sometemos a las altas autoridades autonómicas nuestras peticiones y recomendaciones para que, teniéndolas en cuenta, nos ayuden a poner en práctica, entre otras muchas, el elenco de obras y autores cuya producción es indispensable poner al alcance del público: DOM BONIFACI FERRER; PERE MARCH (poeta, nació en 1338 y murió en 1413); SAN VICENTE FERRER (nació en Valencia 1350 y murió en Vannes 1419); ARNAU MARCH (poeta...); JORDI DE SANT JORDI (poeta, nació finales S. XIV y murió en 1425); AUSIAS MARCH (poeta, nació en Gandía hacia 1397 y murió en 1459); ANTONI CANALS (escritor prerrenacentista, nació hacia 1353 y murió en Valencia entre 1414 y 1419); JOAN ROIG DE CORELLA (poeta, nació en Gandía 148?-1497); JOANOT MARTORELL (novelista, nació en Gandía 1413 ó 1414 y murió en 1468); SOR ISABEL DE VILLENA (poetisa, nació posiblemente en Valencia 1430 y murió en 1490); JUAN MORENO (poeta, nació en 1425 y murió en 1474?); NARCIS VINYOLES (poeta, nació en Valencia 1440 y murió en 1517); BERNARDO FENOLLAR (poeta, nació en Valencia 1467 y murió en 1516); JOAN ESCRIVA (nació ... y murió a comienzos del S. XVI); JAUME ROIG (poeta, nació a comienzos S. XV y murió en 1418); JAUME GAÇULL (poeta, nació a mediados S. XV y murió ...); LLUIS DE FENOLLET; BERNARDI VALLMANYA; MIQUEL PEREZ; JOAN ESTEVE (S. XV); FRA TOMAS DE VESACH (S. XV-XVI); PERE-ANTONI BEUTER (S. XV-XVI) y RAFEL MARTI DE VICIANA (S. XV-XVI).

3. El Consejo Valenciano de Cultura manifiesta que es indispensable aumentar el presupuesto actual para cumplir la misión que tiene encomendada.

4. Finalmente, recordamos una vez más lo expuesto en nuestra Memoria de 1988:

*Es obligación de este Consejo contribuir a la promoción y defensa de nuestra lengua, defender lo que hemos heredado y promocionar su desarrollo, contribuir a su evolución enriqueciéndola y modernizarla para conseguir que sea un eficaz instrumento de comunicación y de conocimiento de la realidad, acorde con las necesidades culturales de final de nuestro siglo. En este sentido consideramos oportuno continuar insistiendo en las recomendaciones que se

hicieron en la Memoria de 1987, respecto de la enseñanza del valenciano y su presencia en los medios de comunicación."

"Sería recomendable fomentar la preparación y publicación de diccionarios o repertorios léxicos especializados, sobre todo para aquellas áreas de conocimiento que van adquiriendo una especial relevancia en la vida actual, con el fin de garantizar la adecuación de la lengua a las nuevas realidades y su pervivencia futura".